

**MUNICIPIO DE TARSO.
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA
No. 002-2026**

Municipio de Tarso

FERTILIDAD, BELLEZA Y ESPERANZA

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE UN COMPONENTE DE MOVILIDAD (MOTOCICLETA UNIFORMADA) PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS EN EL MUNICIPIO DE TARSO, ANTIOQUIA.

2026.



CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa MUNICIPIO DE TARSO igualmente cuenta con Anexos dispuestos y formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Considerando las características de los elementos a contratar y de conformidad con el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la modalidad contractual por medio de la cual se seleccionará al contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA

Lo anterior de conformidad con “La modalidad de selección Abreviada – MENOR CUANTIA – fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el literal b) numeral 2º artículo 2º de la Ley 1150/07 “Contratación de Selección abreviada – menor cuantía” y de conformidad con lo dispuesto en artículo 41 y siguientes del decreto 1082 de 2015 que reglamenta el proceso de menor cuantía y las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana.

I.DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada están integrados por el o los certificados de disponibilidad, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura de la selección abreviada, fichas técnicas y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida MUNICIPIO DE TARSO en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

Los anexos del presente proceso, relacionados en la parte final, hacen parte integral del presente pliego de condiciones y son de obligatorio cumplimiento.

ANEXO #1 “DATOS DEL PROCESO”

ANEXO #2 “ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”

II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”, deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.



FORMULARIO No. 2 “Experiencia Habilitante del Proponente”, deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo # 1 “Datos del Proceso”**.

FORMULARIO No. 3 “Propuesta Económica”. A través del diligenciamiento de este formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los bienes y/o servicios a proveer. Este formulario debe ser firmado por el representante legal o el apoderado y allegarse el documento en original.

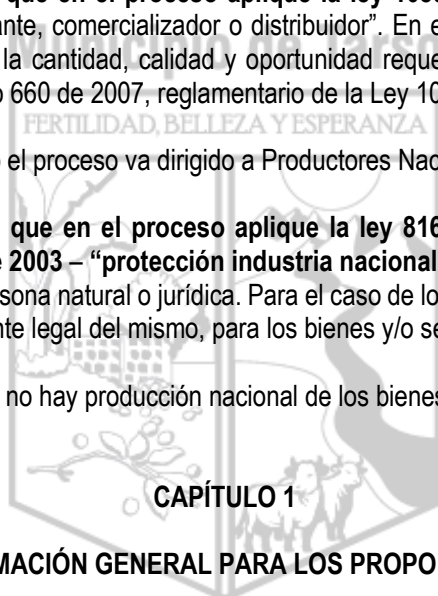
FORMULARIO No. 4 “Compromiso Anticorrupción”, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

FORMULARIO No. 5 (en el evento que en el proceso aplique la ley 1089 de 2006 deberá diligenciarse este formulario) “Compromiso del fabricante, comercializador o distribuidor”. En el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por MUNICIPIO DE TARSO en cumplimiento al artículo 5 del Decreto 660 de 2007, reglamentario de la Ley 1089 de 2006.

NOTA: Este formulario aplica cuando el proceso va dirigido a Productores Nacionales

FORMULARIO No. 6 (en el evento que en el proceso aplique la ley 816 de 2003 deberá diligenciarse este formulario) “declaración ley 816 de 2003 – “protección industria nacional y reciprocidad”, deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural o jurídica. Para el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal del mismo, para los bienes y/o servicios ofertados.

NOTA: Este formulario aplica cuando no hay producción nacional de los bienes



CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.1.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE UN COMPONENTE DE MOVILIDAD (MOTOCICLETA UNIFORMADA) PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS EN EL MUNICIPIO DE TARSO, ANTIOQUIA.

1.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS

Para tal efecto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se establecen las condiciones técnicas mínimas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA.
------	----------------------	--------	----------------------------



1	MOTOCICLETA CUATRO TIEMPOS, TIPO DOBLE PROPÓSITO ENDURO, CILINDRAJE DE 300 CC A 650 CC, PINTADA EN COLOR VERDE Y BLANCO (INSTITUCIONAL), CON EMBLEMAS OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL Y DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPO Y ACCESORIOS POLICIALES: Componente Vehicular Base: • Motor DOHC de 4 tiempos (1, 2 o 3 cilindros), potencia mínima 25 hp (comercial), sistema de encendido electrónico, arranque eléctrico y alimentación por inyección electrónica. • Transmisión mínima de 5 velocidades, suspensión delantera telescópica y trasera mono amortiguada / brazo oscilante. • Sistema de frenos de disco ABS en ambas ruedas. • Estándar de emisión Euro III o superior. Kit e Imagen Institucional (PONAL): • Pintura y rotulación oficial en colores verde y blanco según Resolución No. 06676 del 24/12/2018 y Res. 2711 de 2024. • Defensa de protección delantera de un solo cuerpo en tubo <i>coll rolled</i> de 1 1/4", calibre 14, en pintura electrostática negra. • Sirena compacta profesional de 30 Wattios multitono con perifoneo y control en el manubrio. • Dispositivos luminosos LED tipo policial: 2 focos LED laterales (rojo/azul) de 180° y 1 lámpara superled trasera integrada. Accesorios y Equipo de Dotación Obligatorio: • Kit de herramientas completo del fabricante (pinza, alicante, copa de bujías, 4 destornilladores, calibrador de aire, juego de 4 llaves mixtas y estuche). • (02) Cascos de seguridad abatibles o cerrados con certificación vigente (Res. 1080/2019) y simbología institucional PONAL (Norma NTMD-0015-A3). • (02) Impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) en color verde con simbología PONAL (Norma NTMD-0254-A4). • (02) Juegos de rodilleras y coderas tácticas de alta resistencia e impacto, con correas ajustables y diseño ergonómico. • (02) Juegos de guantes tipo motociclista con reflectivo (Especificación ET-PN-074-A2). • (01) Maletero rígido de alta resistencia para parrilla trasera (capacidad entre 30 y 40 litros, color negro/verde). • (01) Porta tonfa metálico sujetado a la defensa lateral. Trámites, Legalización y Mantenimiento: • Matrícula inicial oficial realizada a nombre del Departamento de Policía Antioquia (DEANT) / Policía	UND	1
---	--	-----	---



	Nacional (NIT800140549-3), efectuada a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte Departamental de Antioquia en un municipio exento de pago de impuestos vehiculares (como San Jerónimo o Guarne), con placa oficial e inventario debidamente entregado e instalado. Expedición de SOAT con vigencia de 12 meses desde la entrega y tanque de combustible lleno al momento del recibo. Mantenimiento preventivo detallado por casa matriz incluido hasta los 24.000 km o 24 meses (incluye mano de obra, insumos y repuestos genuinos).		
--	---	--	--

Código UNSPSC

DODIGO	DESCRIPCIÓN
25101801	Motocicletas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

El contratista adjudicatario deberá dar cumplimiento estricto a las siguientes condiciones técnicas y logísticas particulares para garantizar el pleno cubrimiento de la necesidad institucional:

A. Características Particulares del Bien:

- Motorización y Potencia:** Motocicleta tipo Enduro / Todo Terreno con cilindraje de 300 cc, motor DOHC de 4 tiempos con inyección electrónica PGM-FI y estándar de emisión Euro III o superior.
- Seguridad Vial:** Sistema de frenos de disco ABS en ambas ruedas.
- Kit Policial Estandarizado:** Dispositivo luminoso LED de alta intensidad (rojo/azul), sirena policial multitono con perifoneo, defensas de protección lateral en tubería reforzada y alforjas/maleteros laterales de alta resistencia.
- Imagen Institucional:** Rotulación y pintura en acatamiento estricto a la Resolución No. 05884 de 2019 de la Policía Nacional.

B. Transporte, Logística y Lugar de Entrega:

- Transporte:** El contratista asumirá la totalidad de los costos de flete, cargue, descargue, embalaje, seguros y transporte hasta el lugar de destino final, respondiendo por cualquier daño o avería durante el traslado.
- Lugar de Entrega:** El bien deberá entregarse puesto en la Estación de Policía del Municipio de Tarso (Antioquia), mediante Acta de Recibo a Satisfacción suscrita por el supervisor designado.

C. Trámites Legalización y Accesorios:

- Trámites de Tránsito:** Trámite completo y gestión de matrícula inicial radicada directamente a nombre del **Departamento de Policía Antioquia (DEANT) / Policía Nacional** (con su NIT e identificación institucional), realizada a través de la **Secretaría Departamental de Tránsito de Antioquia**. La matrícula deberá quedar radicada e inscrita en un municipio del Departamento de Antioquia con exención total de impuestos vehiculares (como San Jerónimo, Guarne o similar), evitando matriculación a nombre del Municipio de Tarso para prevenir trámites posteriores de autorización de traspaso ante el Consejo Municipal. Incluye la instalación de la placa oficial correspondiente.



- **SOAT:** Expedición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) con vigencia de doce (12) meses desde la entrega.
- **Dotación:** Entrega de dos (02) cascos de seguridad reglamentarios con certificación vigente (DOT/ECE) y diseño institucional PONAL.

D. Garantías:

- **Garantía Técnica y de Fábrica:** Amparo por defectos de fabricación, ensamble, pintura o fallas mecánicas por mínimo doce (12) meses o 20.000 kilómetros (lo que primero se cumpla).
- **Red de Servicios:** Disponibilidad de talleres autorizados en la región para revisiones de garantía y mantenimiento preventivo.

E. Condiciones Particulares del Contratista:

- **Representación Legal / Comercial:** Ser distribuidor autorizado o contar con la capacidad legal y comercial para la provisión del vehículo y sus adaptaciones institucionales.
- **Documentación Adjunta:** Entregar junto con el bien el manual de usuario en español, catálogo de partes y la libreta de garantías.

Municipio de Tarso

FERTILIDAD, BELLEZA Y ESPERANZA

1.2 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Todos los proponentes, que al momento de presentar su oferta hayan inscrito, actualizado o renovado el Registro Único de Proponentes bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015.

A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- b. Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.



1.2.1 ASPECTOS A CONSIDERAR

Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

- 1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Constitución y la Ley establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.
- 2) Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos aquí señalados y tener en cuenta el valor del Presupuesto Oficial establecido para esta convocatoria.
- 3) Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.
- 4) Examinar rigurosamente el contenido del presente proyecto de pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, además de sus normas reglamentarias y complementarias).
- 5) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en este proyecto de pliego de condiciones.
- 6) Examinar las fechas de expedición de los documentos, para verificar que se encuentran dentro de los plazos fijados en el presente documento.
- 7) Suministrar toda la información requerida a través de este proyecto de pliego de condiciones.
- 8) Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de este proyecto de pliego de condiciones, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.
- 9) Presentar su propuesta debidamente y con su correspondiente índice.
- 10) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de esta convocatoria.
- 11) Toda consulta deberá formularse por escrito en las secciones definidas en la página del SECOP II. A nuestros funcionarios se les ha prohibido atender consultas telefónicas o personales.
- 12). Tenga presente que para participar deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes de la correspondiente cámara de comercio.

1.2.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo capítulo II del decreto 1082 de 2015 y si se contrata el cumplimiento de los requisitos del artículo 152 del decreto en mención se podrá limitar el presente proceso contratación a las MYPIMES, para que presenten manifestaciones de interés de limitar la convocatoria entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el ANEXO No.1 "datos del Proceso" para la apertura del proceso de selección.

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente MYPIME, caso contrario será abierta.

1.2.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES.

De cumplirse los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 y la contratación se restringirá a las Mipymes nacional con un año de existencia y además deberán acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.



En las convocatorias limitadas, se aceptarán solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MYPES o MIPYMES, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el decreto 1082 de 2015.

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, las disposiciones pertinentes del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se define en el **Anexo # 1 “Datos del proceso”** y los estudios previos del presente proceso

1.5 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Es responsabilidad del oferente acudir con la debida antelación al lugar, fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, señalado en el Anexo # 1 Datos del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas, estas deberán presentarse por medio electrónico en la página del SECOP II.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos y los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones y estudios previos.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en el **Anexo # 1 “Datos del Proceso”**.



No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el **Anexo # 1 “Datos del Proceso”**.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia por medio la plataforma del SECOP II, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el **MUNICIPIO DE TARSO**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente, en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada. Las propuestas deberán estar suscritas por el Representante Legal de la firma, Consorcio o Unión Temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Convocatoria.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2069 de 2020 Ley de emprendimiento,
- Decreto 660 de 2007 (si aplica)
- Ley 769 de 202 Código Nacional de Tránsito Terrestre,
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Código Civil
- Normas orgánicas del Presupuesto,
- Ley 789 de 2002
- Ley 828 de 2003
- Estatuto Tributario
- Código de Comercio

1.7 PLAZOS, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

1.7.1 DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldia@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el **Anexo # 1 “Datos del proceso”** y los estudios previos

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el **anexo 1 “Datos del Proceso”**.

1.7.2 DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.7.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación sin que sobrepase el presupuesto oficial.

1.7.4 FORMA DE PAGO

De conformidad a lo establecido en el anexo #1 “datos del Proceso”

1.7.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución para la entrega del bien, sus accesorios, trámites de legalización y capacitaciones será de **30 días calendario**, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Vigencia del contrato: La vigencia del contrato se extenderá desde su perfeccionamiento, abarcará el plazo de ejecución y se mantendrá por **cuatro (4) meses más**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución o hasta la suscripción del acta de liquidación final.

Parágrafo (Vigencia poscontractual de las Garantías): La finalización de la vigencia del contrato o la suscripción del Acta de Liquidación no extingue las obligaciones del contratista ni la vigencia de los amparos de la Garantía Única (como la *Calidad y Correcto Funcionamiento del Bien*, garantías de fábrica y disponibilidad de repuestos), las cuales se mantendrán vigentes y exigibles a favor del Municipio de Tarso durante todo el término exigido en los pliegos de condiciones y acreditado en la respectiva póliza.

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el **Anexo #1 “Datos del Proceso”** cronograma del proceso.

1.9 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldia@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y lugar señalado en el Anexo #1 "Datos del Proceso".

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

1.10 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El **MUNICIPIO DE TARSO**, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el **MUNICIPIO DE TARSO**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **MUNICIPIO DE TARSO**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldia@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **MUNICIPIO DE TARSO** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.12 AUDIENCIA ACLARATORIA DE PLIEGOS Y ANÁLISIS DE RIESGOS

El **MUNICIPIO DE TARSO** podrá efectuar, a solicitud de los posibles interesados, una audiencia aclaratoria de pliegos de condiciones y análisis de riesgos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, lo cual se señalará en el **Anexo # 1 “Datos del Proceso”**, con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de oír a los interesados.

Se precisa que, a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia aclaratoria, el **MUNICIPIO DE TARSO** no dará respuesta individual ni por escrito, sino que en el caso de ser tenidas en cuenta serán reflejadas mediante adendas.

1.13 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES.

- Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el **Anexo # 1 “Datos del proceso”**. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito en la sesión requerida desde la plataforma del SECOP II.
- Concluido el anterior término, el **MUNICIPIO DE TARSO** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.contratos.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
- El plazo máximo para que el **MUNICIPIO DE TARSO** realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el **Anexo 1 “Datos del Proceso”**.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señaladas en el Anexo 1 “Datos del Proceso”, se entenderán como extemporáneas y no será obligatoria su respuesta, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, más el **MUNICIPIO DE TARSO** podrá dar respuesta a las mismas si así lo considera conveniente, sin que ello constituya una obligación de hacerlo.

1.14 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse y enviarse digitalmente a través de la plataforma **SECOP II**, en los formatos solicitados (preferiblemente PDF), garantizando que los documentos sean legibles y estén debidamente organizados. Será responsabilidad del proponente verificar que la totalidad de los anexos y documentos requeridos hayan sido



adjuntados correctamente antes del envío final. Las propuestas deberán presentarse dentro de la fecha y hora límites fijadas en el cronograma del proceso (Anexo No. 1 - Datos del Proceso).

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

De conformidad con la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública) y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la información contenida en las propuestas es por regla general pública.

Si la propuesta contiene información amparada por reserva legal, secreto comercial o industrial, el proponente deberá indicarlo expresamente en su oferta, señalando los fundamentos legales que justifican dicha reserva y haciendo uso de la opción de confidencialidad dispuesta para tal fin en la plataforma SECOP II.

En todo caso, el **MUNICIPIO DE TARSO** se reserva el derecho de acceder a dicha información y ponerla a disposición de sus evaluadores, funcionarios o asesores, para los fines exclusivos de la evaluación de las ofertas, garantizando la reserva de la misma frente a terceros.

1.15 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez vencido el término de presentación de las ofertas la entidad remitirá las mismas al comité evaluador para los fines pertinentes, quien se encargará de su apertura y evaluación, emitiendo el respectivo informe el cual será publicado por un término de 3 días en el SECOP para los oferentes presenten observaciones al mismo si lo consideran.

1.16 NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al **MUNICIPIO DE TARSO** el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

1.17 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El plazo para el recibo de propuestas, verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta del presente proceso es el señalado en el **anexo # 1 "Datos del Proceso"**.

1.18 VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el **MUNICIPIO DE TARSO**, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.18.1 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de verificación señalados en el presente documento y los estudios previos, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.18.2 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.



Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el presente documento y los estudios previos, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.18.3 VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el presente documento y los estudios previos, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.19 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el **MUNICIPIO DE TARSO** comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.20 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de los requisitos habilitantes, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el **MUNICIPIO DE TARSO** pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el **Anexo # 1 “Datos del Proceso”** para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes, las cuales se deberán realizar por el medio dispuesto para observaciones dentro de la plataforma SECOP II. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes mediante escrito de respuesta de observaciones, por el medio dispuesto dentro de la plataforma SECOP II

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes en el término legal establecido en el cronograma del proceso, las cuales se realizarán por el módulo dispuesto en la plataforma SECOP II.

1.22 PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Posterior al vencimiento de los tres (3) días para presentar observaciones, el **MUNICIPIO DE TARSO**, publicará en el SECOP II las respuestas a las observaciones y una vez vencido el termino no es obligado a responder las mismas o a tomarlas en consideración.

1.23 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes mediante escrito de respuesta de observaciones, por el medio dispuesto dentro de la plataforma SECOP II

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes en el término legal establecido en el cronograma del proceso

1.24 CRITERIOS DE DESEMPATE



De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015

1.25 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo o desafiación de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el valor de la propuesta del ítem supere el presupuesto oficial del ítem, caso en el cual se rechazará la oferta total.
- b. Cuando se ofrezcan menores o mayores cantidades a las mínimas exigidas para el ítem.
- c. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.
- d. Cuando la Capacidad Patrimonial y la capacidad de organización operacional que se acredite para el proceso, sea menor a la Capacidad Requerida en cada caso.
- e. La no presentación de los formularios de obligatorio cumplimiento suscrito y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en el presente Pliego de Condiciones.
- f. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- g. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- j. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el **MUNICIPIO DE TARSO**, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- k. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- l. Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.
- m. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- n. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- o. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- p. Cuando el oferente no presente la correspondiente garantía técnica en los términos fijados en el presente pliego
- q. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios ó Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y el termino adicional requerido.
- r. Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.



- s. Cuando la Carta de Presentación de la oferta no se encuentre firmada por el competente para el efecto o no se allegue.
- t. Cuando no se presente garantía de seriedad junto con la oferta.
- u. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura.
- v. Cuando la información inscrita en el Registro Único de Tributario o el CIU no se encuentre vigente al momento de la presentación de la oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 221 del decreto 019 de 2012 y la Resolución No. 66 del 31 de enero de 2012 mediante la cual Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, estableció la Clasificación de Actividades Económicas – CIU Revisión 4 adaptada para Colombia. Y la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012 Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIU revisión 4 adaptada para Colombia, para efectos del control y determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.
- w. Cualquier otra causa contemplada en la ley.
- x. Las demás establecidas en los estudios previos.

1.26 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MUNICIPIO DE TARSO declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar bajo los siguientes términos:

- a. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- b. No se presentaron manifestaciones de interés ni propuestas.
- c. Ninguna de las propuestas cumple con los requerimientos de la entidad

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.27 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado

1.28 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el **anexo # 1 “Datos del Proceso”**.

Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el **MUNICIPIO DE TARSO** La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en el acto de adjudicación según corresponda no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1510 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

1.29 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldía@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectuó el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el **MUNICIPIO DE TARSO**, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes para fiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios requeridos de obligatorio cumplimiento.

FACTORES DE HABILITACION

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídicas, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar, en consecuencia, en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

- La propuesta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II, para lo cual el oferente deberá describir claramente los bienes e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar.
- La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.
- De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
- Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
- Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.
- No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.



- La propuesta y la manifestación de interés deberá ser firmada por el representante legal o apoderado mediante poder original debidamente facultado para ello.

2.1.1. REQUISITOS HABILITANTES A ACREDITAR

- **Carta de presentación de la oferta.**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y deberá ser firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o por una estructura plural (Consortio o Unión Temporal), deberá venir suscrita por el Representante Legal designado. La ausencia de firma en este documento será un requisito **subsanable**, para lo cual la Entidad requerirá al proponente en los términos fijados por la ley y el cronograma del proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta aquella presentada bajo la modalidad de Consortio o Unión Temporal. En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos contractuales, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no a las personas que lo integran individualmente consideradas.

Podrán participar Consortios y Uniones Temporales cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del Consortio o de la Unión Temporal mediante el acuerdo de asociación correspondiente, declarando expresamente si se trata de una u otra modalidad, las reglas básicas de la asociación, los términos, actividades, condiciones y el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
- b. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes de la estructura plural, comprobando que su objeto social o actividad comercial guarde relación directa o complementaria con el objeto del presente proceso de selección.
- c. Designar a un Representante Legal facultado expresamente para actuar en nombre y representación del Consortio o Unión Temporal durante la fase de selección y la ejecución contractual, así como un suplente que lo reemplace en sus ausencias temporales o definitivas.
- d. Los requisitos de capacidad jurídica y existencia de cada uno de los integrantes del proponente plural deberán acreditarse conforme a las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consortio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- **Garantía de seriedad de la propuesta**

El proponente debe acompañar su propuesta, como requisito habilitante, con una Garantía de Seriedad de la misma. Cualquier inconsistencia o la ausencia inicial en la presentación de la póliza podrá ser subsanada por el



proponente dentro del término concedido por la Entidad en el cronograma del proceso para la atención de requerimientos e informe de evaluación. Una vez vencido este término sin que se haya aportado o corregido la póliza, la propuesta será objeto de **RECHAZO**.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

Expedición de la garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario de la garantía: La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al **MUNICIPIO DE TARSO**, identificado con NIT: 890.983.701-1, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá incluir como tomadores y afianzados a **todos y cada uno de los integrantes del proponente plural**, con sus nombres y documentos de identificación.

Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

Monto de la garantía: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre o entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la aprobación de la garantía única del contrato producto de este proceso. El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: *“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”*.

Devolución de la garantía: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta a los proponentes calificados que no resulten favorecidos con la adjudicación una vez se produzca ésta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación.

En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el **MUNICIPIO DE TARSO** solicitará su corrección dentro del periodo de traslado del informe de evaluación. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones



- **Certificado de existencia y representación legal cámara de comercio**

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarse o superar dicho término, el proponente podrá **subsananar** el documento dentro del plazo concedido por la Entidad en el cronograma del proceso.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de mínimo **DOS (02) AÑOS**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios o de la vigencia del contrato. Tratándose de personas naturales registradas como comerciantes, bastará con acreditar la matrícula mercantil vigente y la renovación de la misma conforme a la ley.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. La ausencia o deficiencia de dicha autorización será un requisito **subsanable** dentro del término fijado para la evaluación.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado o resulta complementario con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven directamente de la Constitución o de la Ley. Para el efecto, deberán aportarse o mencionarse las normas de creación y los actos administrativos de nombramiento y posesión expedidos por la autoridad competente, con las formalidades exigidas para su eficacia. De igual forma, cuando se requiera autorización previa del órgano competente para contratar, deberá adjuntarse el documento respectivo; la omisión o deficiencia de estos documentos de representación será un requisito **subsanable** en los términos del cronograma. En todo caso, será responsabilidad de la persona jurídica pública asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse.
- b. Acreditar que la entidad o empresa pública proponente tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato de conformidad con su objeto o funciones institucionales.



- C. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría**

Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste que el representante legal de la sociedad proponente o el oferente no tiene ninguna responsabilidad disciplinaria. La omisión en su aportación o la extemporaneidad de su fecha de expedición será un requisito **subsanable** dentro del término fijado en el cronograma.

Del proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado expedido por la **Procuraduría General de la Nación** (persona jurídica y representante legal) donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, y en todo caso, el **MUNICIPIO DE TARSO** se reserva el derecho de consultar y verificar la información directamente.

- **Certificado de responsabilidad fiscales contraloría.**

Del proponente (persona natural o jurídica) y de su representante legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con la Ley 610 de 2000 y el Artículo 6 de la Ley 190 de 1995. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman deberá presentar dicha certificación. La omisión o extemporaneidad en su presentación será **subsanable**, sin perjuicio de la verificación directa que realice el **MUNICIPIO DE TARSO** en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

- **Certificado de multas y contravenciones policivas.**

Del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. La falta de este documento será **subsanable**, o en su defecto, el **MUNICIPIO DE TARSO** procederá a su verificación directa en la plataforma oficial.

- **Certificado de Antecedentes Judiciales**

Del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En cumplimiento del Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Anti-trámite), el **MUNICIPIO DE TARSO** efectuará la consulta y verificación directa en la base de datos oficial de la Policía Nacional de Colombia.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía y libreta militar**

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 48 en su artículo 36: CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LA DEFINICION DE SITUACION MILITAR. <Artículo modificado por el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. El nuevo texto es el siguiente:> Los colombianos hasta los 50 años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

- a. Celebrar contratos con cualquier entidad pública;
- b. Ingresar a la carrera administrativa;



c. Tomar posesión de cargos públicos, y

d. Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior.

Se debe presentar copia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

- **Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.**

- a) **Personas jurídicas:** Mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (cuando exista la obligación legal de tenerlo) o por el Representante Legal, en la cual se acredite el pago de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) durante los últimos seis (6) meses previos a la presentación de la oferta, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de ser firmada por Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.
- b) **Personas naturales empleadoras:** Mediante certificación suscrita por el proponente o por su contador/revisor fiscal, acompañada de la copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al mes inmediatamente anterior.
- c) **Personas jurídicas sin personal a cargo (no empleadoras):** Deberán presentar la certificación suscrita por el Representante Legal manifestando dicha condición y acreditar la planilla de pago de seguridad social del personal vinculado mediante contratación de servicios o los aportes de su Representante Legal.
- d) **Personas naturales no empleadoras:** Deberán acreditar el pago de sus aportes a salud y pensión en calidad de independientes, anexando copia de la planilla integral (PILA) del mes inmediatamente anterior. En caso de ser pensionado, presentará la certificación de la entidad pagadora correspondiente y la planilla de aporte a salud.

- **Oferta económica**

La oferta económica deberá diligenciarse y enviarse a través de la plataforma **SECOP II** (en los formularios electrónicos o anexos definidos por la Entidad), debidamente firmada por el proponente o su representante legal. Deberá contener la totalidad de los ítems requeridos y su valor total no podrá sobrepasar el Presupuesto Oficial del proceso, caso en el cual la propuesta será objeto de **rechazo**.

- **Certificación bancaria, (no obligatorio)**

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, esto con el fin de hacer pagos electrónicos.

El proponente del presente proceso que requiera pagos electrónicos, deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MUNICIPIO DE TARSO. Cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del Banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. Esta información deberá ser señalada por el proponente en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y/o aportarla una vez se suscriba el contrato. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá comunicar al MUNICIPIO DE TARSO el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

- **Certificado de identificación tributaria Rut (registro único tributario)**

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldia@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



El oferente deber allegar con la propuesta copia del REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) para para el control y determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias

La información inscrita en el Registro Único de Tributario o el CIU ha de estar vigente al momento de la presentación de la oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 221 del decreto 019 de 2012 y la Resolución No. 66 del 31 de enero de 2012 mediante la cual Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, estableció la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia. Y la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012 Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, para efectos del control y determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario - RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

- **Indicadores financieros**

Para la verificación de las condiciones financieras, la entidad extraerá la misma del RUP

Se asignará la calificación **HABILITADO** al proponente que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros: Endeudamiento, Índice de Liquidez y Patrimonio. En caso contrario, se calificará **NO HABILITADO** en este criterio.

- | | |
|--|--------------------------------|
| A. Liquidez: | Superior o Igual a 1.5 |
| B. Índice de endeudamiento: | Igual o inferior a 0.70 |
| C. Activo total: | Mayor o igual al 100% |
| D. Capacidad patrimonial: | Mayor o igual al 50% |
| E. Razón de cobertura de interés: | Igual o inferior a 1.0 |
| F. Capacidad organizacional | |

Los proponentes deben acreditar una capacidad organizacional con base en la información contenida en el certificado del RUP que cumpla los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad Del Patrimonio:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio, el margen del oferente debe ser mayor o igual a **0.05**
- **Rentabilidad De Activo:** Utilidad operacional dividida por el activo total, el margen del oferente debe ser mayor o igual a **0.03**



G. Registro único de proponentes RUP

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto-ley 019 de 2012, del decreto 1082 de 2015 del Registro Único de Proponentes, el oferente deberá de presentar el RUP debidamente actualizado con el fin de verificar los requisitos mínimos habilitantes del oferente y su clasificación UNSPSC exigidos para la presente contratación.

H. Experiencia específica acreditada:

El proponente deberá tener registrado en el RUP **hasta un máximo de tres (3)** contratos terminados y/o ejecutados cuyo objeto y/o alcance tengan relación directa con el objeto del contrato clasificados mínimo en **uno (1)** de los códigos UNSPSC que se referencia adelante siendo obligatorios que tenga registrado el código 25101801 y que su valor sea igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que en todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Atendiendo a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que la inscripción de los proponentes en las correspondientes cámaras de comercio no puede exceder en todo caso el día 7 de la presente vigencia, la entidad realizará la verificación de la clasificación en el RUP de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel en su experiencia de ejecución de contratos, se deberá acreditar el 100% de los códigos siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25101801	Motocicleta

La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar contratos celebrados por éste, identificados en las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, conforme son requeridos por la entidad en los presentes pliegos.

I. Formularios anexos al pliego diligenciados

Con la oferta el oferente deber allegar diligenciados la totalidad de los formularios anexos en el pliego de condiciones.

J. Regla general de requisitos habilitantes



Todos los demás requisitos jurídicos, financieros, de capacidad organizacional y experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones son de carácter **habilitante** (cumple / no cumple). La ausencia de los mismos o la corrección de inconsistencias no sustanciales podrá ser subsanada por el proponente dentro del plazo de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018).

2. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 y de la ley 1150 de 2007, se adjudicará el contrato derivado del presente proceso de selección al proponente quien luego de acreditar los requisitos o condiciones jurídicas habilitantes siendo la oferta más favorable aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte ser la más ventajosa para la entidad mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio conforme se establece en los pliegos de condiciones.

La Entidad Estatal calculara la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Mejor Precio ofertado	Hasta 800 puntos
Factor de Calidad	Hasta 90 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	10 puntos (De conformidad con el Decreto 392 de 2018)
Protección a la industria nacional	100 puntos De conformidad con la Ley 816 de 2003 y Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas reglamentarias 100 puntos

Las propuestas u ofertas para efectos de la adjudicación correspondiente serán objeto de evaluación y calificación en los componentes técnicos y económicos por lo que se ha determinado la asignación de puntaje total de mil (1000) puntos, para lo cual se elegirá aquella que obtenga el mayor puntaje previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes si esta no cumple con la totalidad de los requisitos se asignara el proceso a la oferta que está en segundo lugar y así sucesivamente hasta adjudicar el contrato o declarar desertado el proceso dado que ninguna propuesta cumple con los requerimientos exigidos

VALOR DE LA OFERTA: 800 puntos

La entidad asignara **800** puntos a la oferta con menor precio, siendo este el mayor puntaje que se pueda asignar por este criterio, las demás propuestas se evaluarán de conformidad con la siguiente fórmula:

PUNTAJE DE OFERTA = (Oferta menor valor/ Oferta a evaluar) 800

FACTOR DE CALIDAD: 90 puntos.

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldía@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



La entidad asignará hasta 90 puntos a los oferentes que brinden a la entidad mejores condiciones de calidad de los siguientes productos así:

- **Extensión de la garantía de fábrica:** Se otorgarán **45 puntos** al oferente que ofrezca un (1) año adicional de garantía sobre el vehículo/motocicleta por encima del tiempo mínimo exigido en las especificaciones técnicas.
- **Mantenimientos preventivos incluidos:** Se otorgarán **45 puntos** al oferente que incluyan sin costo adicional para la entidad las primeras dos (2) revisiones de mantenimiento preventivo (mano de obra e insumos requeridos según el manual del fabricante).

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100) PUNTOS

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son nacionales o si se consideran nacionales por existir trato nacional.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

LEY 816 DE 2003	PUNTAJE
OFERENTES NACIONALES	100 puntos
OFERENTES EXTRANJEROS	50 puntos

El oferente deberá hacer una manifestación expresa y por escrito del ofrecimiento del recurso humano y de la calidad de proponente de que se trate.

En caso que no conste por escrito, la Alcaldía Municipal de TARSO se abstendrá de otorgar puntaje.

Al tratarse de un requisito que otorga puntaje y de conformidad con el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, este documento NO ES SUBSANABLE y por lo mismo no se pueden otorgar los puntos propuestos. Nótese que los pliegos establecieron una “manifestación expresa y por escrito del ofrecimiento del recurso humano y de la calidad de proponente de que se trate” de tal manera que debía ser claro e inequívoco la manifestación solicitada.

CONSOLIDACIÓN DE LAS EVALUACIONES: Los puntajes asignados por la evaluación económica y de calidad se sumarán a fin de determinar los puntajes totales, siendo la propuesta con mayor puntaje la más benéfica en términos costo – calidad para la entidad.

En caso de empate de dos o más propuestas se procederá de conformidad con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013



2.2 ANÁLISIS DEL RIESGO

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar, y asignar los riesgos previsible involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Para tal efecto, la administración municipal ha establecido la siguiente matriz a la cual estará sometido el proceso, todo ello en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

RIESGOS JURÍDICOS Y POLITICOS

CLASE DE RIESGO	FUENTE DEL RIESGO	ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	A QUIEN SE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO Y MITIGACIÓN
Jurídico	Externa	Selección / Ejecución	Interposición de observaciones improcedentes, recursos o acciones legales por parte de terceros contra el pliego de condiciones.	Suspensión temporal de los términos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.	1	2	2 (Bajo)	ENTIDAD	Estricto acatamiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, publicando respuestas oportunas en SECOP.
Político / Normativo	Externa	Ejecución	Modificaciones en las reglamentaciones de tránsito o en el Manual de Identidad de la Policía Nacional durante la ejecución.	Reajuste en las especificaciones de rotulado o en la expedición de placas e inventario oficial.	1	2	2 (Bajo)	CONTRATISTA / ENTIDAD	Verificación constante de las resoluciones de la Policía Nacional y la regulación del RUNT antes del ensamble final.

RIESGOS TÉCNICOS

CLASE DE RIESGO	FUENTE DEL RIESGO	ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	A QUIEN SE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO Y MITIGACIÓN
Técnico de Calidad	Externa	Ejecución	Incompatibilidad o fallas en la instalación del kit institucional (balizas LED, sirena, defensas) o del sistema de frenos ABS.	Rechazo de la motocicleta en el comité de recibo y retraso en el recibo a satisfacción.	1	4	4 (Medio)	CONTRATISTA	Exigencia de garantía técnica de fábrica por 12 meses/20.000 km y revisión de certificaciones de la PONAL.
Técnico de Dotación	Externa	Ejecución	Entrega de cascos de seguridad reglamentarios sin las homologaciones de norma (DOT/ECE) exigidas por la entidad.	Imposibilidad de autorizar la circulación de los tripulantes asignados al vehículo.	1	3	3 (Bajo)	CONTRATISTA	Inspección física previa por el supervisor para verificar los sellos y certificados de homologación del casco.

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldía@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



CLASE DE RIESGO	FUENTE DEL RIESGO	ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	A QUIEN SE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO Y MITIGACIÓN
Económico / Financiero	Externa	Selección / Ejecución	Incremento en los costos de los accesorios, fletes de transporte a Tarso, matrícula o impuestos vigentes.	Variación en los costos asumidos por el proveedor sin posibilidad de reajuste en el contrato.	2	2	4 (Bajo)	CONTRATISTA	Establecimiento de precios fijos no sujetos a fórmula de reajuste en la oferta económica del contratista.
Organización / Logístico	Externa	Ejecución	Demoras de la ensambladora en la entrega del vehículo al concesionario local.	Mora en el cumplimiento del plazo de entrega contractual estipulado en el pliego de condiciones.	2	2	4 (Bajo)	CONTRATISTA	Exigencia de disponibilidad inmediata o carta compromiso del distribuidor (Fanalca S.A. / Grupo Supermotos S.A.S.).

Municipio de Tarso

RIESGOS DE COMERCIO EXTERIOR

FERTILIDAD, BELLEZA Y ESPERANZA

CLASE DE RIESGO	FUENTE DEL RIESGO	ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	A QUIEN SE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO Y MITIGACIÓN
Comercio Exterior / Importación	Externa	Ejecución	Retrasos en el proceso de nacionalización, puerto de entrada o desabastecimiento de componentes de la motocicleta.	Faltante de stock nacional para suplir la adquisición requerida por la Estación de Policía de Tarso.	1	3	3 (Bajo)	CONTRATISTA	Verificación en la etapa de evaluación técnica de la presencia de la motocicleta en inventario nacional listo para facturar.
Arancelario / Tasa de Cambio	Externa	Selección / Ejecución	Variación en la TRM del dólar o fluctuación en aranceles de importación de repuestos o kit de luces.	Aumento en la estructura de costos de importación del ensamblador autorizado.	2	2	4 (Bajo)	CONTRATISTA	Mantenimiento de la propuesta fija en Pesos Colombianos (M/CTE) amparada en la cotización comercial formal.

RIESGOS DE LA OPERACIÓN Y TRÁMITES DE TRÁNSITO

CLASE DE RIESGO	FUENTE DEL RIESGO	ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	A QUIEN SE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO Y MITIGACIÓN
-----------------	-------------------	-------	------------------------	--------------	--------------	---------	-----------------------	-----------------------------	--------------------------

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldía@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



Operacional de Tránsito	Externa	Ejecución	Inconsistencias en el sistema RUNT o demoras administrativas en la Secretaría de Tránsito para la matrícula inicial y SOAT.	Retraso en la expedición de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) e instalación de la placa oficial.	2	2	4 (Bajo)	CONTRATISTA	Radicación inmediata de la carpeta de matrícula tan pronto se suscriba el contrato y se emita la factura.
Transporte / Traslado	Externa	Ejecución	Daños, golpes o siniestros viales durante el transporte del vehículo desde la sede del concesionario hasta el Municipio de Tarso.	Averías físicas antes de la entrega o aplazamiento del recibo formal.	1	3	3 (Bajo)	CONTRATISTA	Obligación del contratista de transportar la motocicleta asegurada mediante grúa o flete especializado hasta la entrega.

Municipio de Tarso

2.3. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato	equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la firma del Acta de Recibo a Satisfacción del bien.
Responsabiliza civil extracontractual.	Su cuantía será equivalente 200 SMLMV y su vigencia deberá ser igual al período de ejecución del contrato y la fase de entrega y recibo a satisfacción de los bienes. (Nota: Deberá amparar los perjuicios causados a terceros derivados de las actuaciones, hechos o omisiones del contratista o sus subcontratistas).

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE TARSO.



Restablecimiento o ampliación de la garantía

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE TARSO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MUNICIPIO DE TARSO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE TARSO, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE TARSO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO DE TARSO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE TARSO

2.4 CONDICIONES DEL CONTRATO:

2.4.1. LUGAR DE ENTREGA

Ver documento anexo #1 “datos del proceso”



2.4.2. PLAZO DEL CONTRATO:

Ver documento anexo #1 “datos del proceso”

2.4.3. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos colombianos

2.4.4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

2.4.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones derivadas del objeto y alcance contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Garantizar el cumplimiento oportuno y cabal del objeto del contrato.
2. Mantener comunicación constante con el supervisor designado por el MUNICIPIO DE TARSO a fin de recibir orientaciones y evaluar la ejecución contractual.
3. Suministrar la motocicleta en óptimas condiciones de calidad, nueva (cero kilómetros), de origen legal y conforme a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y su propuesta.
4. Suministrar la información y documentos institucionales o de enlace requeridos por el CONTRATISTA para el oportuno trámite de matrícula inicial a nombre del DEANT / Policía Nacional ante la Secretaría Departamental de Tránsito, SOAT vigente y la dotación requerida (cascos con certificación de norma técnica vigente).
5. Asumir los costos de transporte, fletes y seguros hasta la entrega física a satisfacción de la motocicleta en el lugar indicado por el Municipio.
6. Entregar la garantía técnica de fábrica y el manual de usuario del fabricante en idioma español.
7. Constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE TARSO las garantías requeridas para el amparo del contrato y mantenerlas vigentes.
8. Acreditar el cumplimiento de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Queda autorizado expresamente el Municipio para descontar de las actas de pago las sumas pendientes por este concepto si a ello hubiere lugar.
9. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que surjan de los pliegos de condiciones.

1.14.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del contrato, el MUNICIPIO DE TARSO se obliga a:

1. Suministrar la información y documentos institucionales requeridos por el CONTRATISTA para el oportuno trámite de matrícula inicial y expedición de la licencia de tránsito del vehículo.
2. Ejercer el seguimiento y control a la ejecución contractual a través del supervisor designado, verificando la calidad y especificaciones técnicas de la motocicleta recibida.
3. Expedir la correspondiente Acta de Recibo a Satisfacción, previo cumplimiento de los requisitos de entrega y verificación técnica.



4. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y condiciones de pago pactadas, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y legales correspondientes.

2.4. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Esta Contratación SI () **NO (X)** está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **NO SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública. Lo anterior por cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a Mipyme numeral 1°

Pais con que se tiene el acuerdo		Entidad estatal fue esta incluida	El presupuesto oficial del proceso es superior al del acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	El proceso esta cubierto por el acuerdo comercial
Canadá		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Estados unidos		Si	No	No	No
Salvador		Si	No	No	No
Guatemala		Si	No	No	No
Honduras		Si	No	No	No
Dinamarca		Si	No	No	No
Noruega		Si	No	No	No
Suiza		Si	No	No	No
México		Si	No	No	No
Unión europea		Si	No	No	No
Comunidad andina		Si	No	No	No

ANEXO N° 1 DATOS DEL PROCESO

Objeto	ADQUISICIÓN DE UN COMPONENTE DE MOVILIDAD (MOTOCICLETA UNIFORMADA) PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS EN EL MUNICIPIO DE TARSO, ANTIOQUIA
Presupuesto Oficial:	CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$53.098.443)
Consulta, expedición de copias de los pliegos	El pliego de condiciones podrá consultarse a través de la página SECOP II.
Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Aviso de Convocatoria	Lugar: En el Portal Único de Contratación SECOP II Fecha: 21 de octubre de 2026
Plazo máximo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: En el Portal Único de Contratación SECOP II Fecha: hasta el 26 de octubre de 2026 hasta las 17:00 horas
Publicación de la respuesta a observaciones	Lugar: En el Portal Único de Contratación SECOP II Fecha: 27 de octubre de 2026



proyecto de pliego de condiciones	
Resolución de Apertura.	Lugar: En el Portal Único de Contratación SECOP II Fecha: 27 de octubre de 2026
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: En el Portal Único de Contratación SECOP II Fecha: 29 de octubre de 2026
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	Lugar: En el Portal Único de Contratación SECOP II Fecha: hasta el 30 de octubre de 2026 hasta las 17:00 horas
Publicación respuesta observaciones pliego de condiciones definitivo:	Lugar: En el Portal Único de Contratación SECOP II Fecha: 03 de noviembre de 2026
Término para publicación de adendas	Lugar: En el Portal Único de Contratación SECOP II Fecha: hasta el 04 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 Pm
Plazo para presentar propuestas	Lugar: En el Portal Único de Contratación SECOP II Fecha: hasta el 05 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 Pm
Publicación de las evaluaciones de las ofertas y Traslado para Observaciones:	Lugar: En el Portal Único de Contratación SECOP II Fecha: 11 de noviembre de 2026
Fecha límite para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación	Lugar: En el Portal Único de Contratación SECOP II Fecha: 17 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 Pm
Audiencia adjudicación del contrato	Lugar: En el Portal Único de Contratación SECOP II Fecha: 19 de noviembre de 2026 a las 11:00 am
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso	Lugar: En el Portal Único de Contratación SECOP II Fecha: dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación
Suscripción del Contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Consulta, expedición de copias de los pliegos	El pliego de condiciones podrá consultarse a través de la página SECOP II.
Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega de los bienes o servicios	Plazo de ejecución del contrato: Hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías contractuales. Lugar de entrega de los bienes o servicios contratados: Departamento de policía de Antioquia y/o Estacion de Policía Tarso
Valor del Contrato:	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación, sin superar el Presupuesto Oficial estimado de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$53.098.443,00)
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS
Forma y Condiciones Pago	El MUNICIPIO DE TARSO cancelará el valor del contrato en un único pago (100%) , previo cumplimiento de los siguientes requisitos:



	1. Entrega física de la motocicleta a satisfacción con su respectivo rotulado institucional, kit de seguridad y cascos reglamentarios homologados. 2. Expedición del Acta de Recibo a Satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato. 3. Entrega de la tarjeta de propiedad (licencia de tránsito) matriculada a nombre del Departamento de Policía Antioquia (DEANT) / Policía Nacional y SOAT vigente. 4. Presentación de la factura de venta correspondiente. 5. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 6. Expedición del Registro Presupuestal (RP) correspondiente.
--	---

Claudia Arroyave

CLAUDIA ISABEL ARROYAVE DAZA
Secretaria General y de Gobierno

Municipio de Tarso

Proyectó	Revisó
Natalia Stefania Echeverry Delvasto Abogada de Apoyo	Juan Guillermo Echavarria Blandon Asesor Contractual





FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
MUNICIPIO DE TARSO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Referencia: Presentación de propuesta proceso de No. _____
objeto del proceso: _____

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____, presento propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de la referencia, convocado por el MUNICIPIO DE TARSO, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

- a) Que conozco y acepto el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
- b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
- c) Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- d) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
- e) Que nos comprometemos a proveer al MUNICIPIO DE TARSO en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MUNICIPIO DE TARSO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
- g) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
- h) Que, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- i) Manifestamos que ni el MUNICIPIO DE TARSO, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con



nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

- j) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MUNICIPIO DE TARSO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general
- k) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- 1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
- 2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MUNICIPIO DE TARSO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
- 3. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

Dirección.

Teléfono.

Correo electrónico:



Formulario No. 2. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:
MUNICIPIO DE TARSO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Referencia: VALORACION PROPUESTA ECONOMICA proceso de No. _____

Objeto del proceso: _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la invitación de la referencia oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes, objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de _____ pesos m/cte (\$ _____) discriminado así:

Ítem	Artículo	unidad	cantidad	v. unitario	v. total
1					
2					
3					
Xxx					
Subtotal					
I.V.A.					
Valor total					

El OFERENTE

Nombre o firma: _____
C.C. / NIT _____



FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores:
MUNICIPIO DE TARSO
Antioquia.
e. s. m.

Referencia: COMPROMISO ANTICORRUPCION PROCESO _____

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE TARSO adelanta un proceso de para la celebración de un contrato estatal para

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL **PROponente** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL **PROponente** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **PROponente** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:



- a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MUNICIPIO DE TARSO**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta
 - b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE TARSO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada

CLÁUSULA SEGUNDA. DECLARACIÓN DE PAGOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

EL PROPONENTE declara bajo la gravedad del juramento que para la elaboración, estructuración y presentación de la presente propuesta no ha realizado, ni se compromete a realizar, pagos, bonificaciones, comisiones ni sumas adicionales a favor de empleados públicos, agentes, asesores o terceros.

En el evento en que el proponente haya requerido la contratación de asesorías externas para la presentación de la propuesta, o en caso de no registrar pago alguno de esta naturaleza, así lo manifestará expresamente en la Carta de Presentación de la Oferta indicando la condición de **"NO APLICA / NINGUNO"**.

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US \$ 1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

Atentamente.

Oferente:

c.c:

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldia@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



FORMULARIO No.4

COMPROMISO DEL FABRICANTE (CUANDO APLIQUE), COMERCIALIZADOR O DISTRIBUIDOR EN EL CUAL INFORMA SOBRE SU CAPACIDAD DE ATENDER LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO 660 DE 2007 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1089 DE 2006.

CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE – PRODUCTOR NACIONAL

Ciudad, País y fecha

Señores:

Municipio de TARSO

Antioquia.

e. s. m.

Municipio de Tarso

Referencia: COMPROMISO DEL FABRICANTE, COMERCIALIZADOR O DISTRIBUIDOR EN EL CUAL INFORMA SOBRE SU CAPACIDAD DE ATENDER LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO 660 DE 2007 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1089 DE 2006 PROCESO _____

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, como representante legal de la empresa fabricante _____ con NIT _____, dirección _____ teléfono _____ e-mail _____ certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos al MUNICIPIO DE TARSO para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por el municipio para el presente proceso de contratación. Razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR deberán diligenciar el presente Formulario con los datos de su fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

En constancia de lo anterior y aceptación expresa, se firma el presente documento en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 201X.

NOTA: Este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fecha anterior al cierre del proceso.

Representante Legal y/o Apoderado del Fabricante

Nombre:

Documento Identidad:

Representante Legal y/o Apoderado del Distribuidor y/o Comercializador

Nombre:

Documento Identidad:

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldía@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



1. Nombre del Fabricante.
2. Firmar y colocar el nombre y documento de identificación del Representante Legal y/o Apoderado del Fabricante.
3. Firmar y colocar el nombre y documento de identificación del Representante Legal y/o Apoderado del Distribuidor y/o comercializador)

Municipio de Tarso





FORMULARIO No.5

ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Señores:

Municipio de TARSO

Antioquia.

e. s. m.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACION:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI) ESPERANZA

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

b.-) EN EL EXTERIOR: -

- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios".

SI _____, TRATADO O CONVENIO: _____

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".

SI _____ (Anexar documento que acredite dicha condición)

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:

Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)

NO _____

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.

Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).



2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)

SI _____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____%

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizara mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos del art. 4.2.6° del Decreto 0734 del 2012. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Firma Representante legal
Nombre:

y/o Firma del APODERADO
Nombre:



FORMULARIO No. 6

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Según sea el caso)

Señores:

MUNICIPIO DE TARSO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Referencia: Certificado de Inhabilidad e Incompatibilidades proceso de No. _____

Objeto del proceso: _____

_____, identificado con la C.C. N° _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cedula de ciudadanía N° _____ de _____, domiciliada en la ciudad de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, se hace constar en las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con El Municipio de TARSO, en relación con el Proceso de menor cuantía N° ____/201x.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del ____% para% ____ y del ____% para ____.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la oferta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva oferta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de: ____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En consecuencia de aceptación y compromiso, se firma el presente documentos por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de 2017, en la ciudad de _____.

Nombre, Identificación, persona natural
O jurídica que representa

Nombre; Identificación, persona
natural o jurídica que representa



FORMULARIO No. 7.

EXPERIENCIA

Señores:
MUNICIPIO DE TARSO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Referencia: certificación experiencia proceso de No. _____

Objeto del proceso: _____

OFERENTE: _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la invitación de la referencia me permito certificar la experiencia requerida en el RUP:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	NOMBRE	TEL/ DIRECCION	No. Registro consecutivo en el RUP

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nombre: _____

Firma: _____

Documento identificación: _____



FORMULARIO N° 8

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Señores
MUNICIPIO DE TARSO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Referencia: certificación de no sanciones o incumplimiento proceso de No. _____

Objeto del proceso: _____

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ y Representante Legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT

REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta)





ANEXO No. 2. MINUTA DEL CONTRATO MINUTA SUJETA A CAMBIOS Y MODIFICACIONES

CONTRATO DE SUMINISTRO No. Xxxxx	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TARSO
CONTRATISTA:	Xxxxxxx
IDENTIFICACION:	Xxxxxxx
INTERVENTOR	Xxxxxxx
OBJETO:	Xxxxxxx
VALOR:	\$.....,00
PLAZO:	xxxxxxx

Entre los suscritos _____, Alcaldesa del Municipio de TARSO Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____ - Antioquia, quien obra en calidad indicada, con la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo Municipal N° 004 del 27 de mayo de 2016, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 y las demás normas que las complementan o adicionan, de una parte, quien se denominará **El Municipio**, y de otra parte _____, actuando como Representante Legal de la empresa contratista _____, identificada con el NIT _____, quien para los efectos de este contrato se llamará **El Contratista**; se ha convenido en celebrar el presente Contrato que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles, previa las siguientes consideraciones: 1. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es _____. 2. Que El Municipio de TARSO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. 3. Que para el efecto se adelantó y se llevó hasta su culminación el respectivo proceso de selección abreviada bajo la modalidad de menor cuantía, conforme lo establecen en su conjunto los Artículos 2º, numeral. 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. 4. Que la Oferta del Proponente: _____ resultó como la ganadora del proceso de selección por menor cuantía N° _____ dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones 5. Que las obras a contratar se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones. 6. Que por medio de la Resolución N° xxx de fecha: _____ de 207, El Municipio de TARSO adjudicó el presente Contrato. 7. Que El Municipio de TARSO cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante la Disponibilidad Presupuestal N° _____, rubro _____ - denominado _____, Según certificado expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el día ____ de ____ de _____. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera. Objeto.** El Contratista se obliga a favor del Municipio de TARSO Antioquia “_____”. **Segunda. Alcance del objeto.** el contratista se compromete con el Municipio a _____ haciendo entrega de los siguientes obras:

Ítem	artículo	unidad	cantidad	v. unitario	v. total
1					
2					
Subtotal					
I.V.A.					
Valor total					

Tercera. Valor y Forma de Pago. El valor del presente contrato se fija en la suma de _____ (\$.....00), IVA incluido; El Municipio de Tarso cancelará dicho valor mediante **un único pago (100%)**, previa entrega del bien a entera satisfacción, suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del supervisor designado y presentación del informe final de ejecución contractual acompañado de la factura de venta o cuenta de cobro, certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y demás documentos de legalización. **Parágrafo 1:** los pagos se realizará previa presentación del informe de ejecución del contrato, el informe debe estar acompañado de la factura original o cuenta de cobro, certificado de parafiscales y seguridad



social, planillas de la seguridad social legibles y pagadas de los profesionales que laboren en ese contrato y completas, EPS, AFP, ARL, Rut legible y actualizado. **Parágrafo 2:** Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local. **Cuarta. Plazo del Contrato.** El término de duración del presente contrato será (conforme al establecido en los pliegos de condiciones). **Quinta. Obligaciones de las partes.** Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones: **El Municipio.** El Municipio se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno La Contratista. **El Contratista:** Que El Contratista se obliga a Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance: **1)** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, **2)** Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado, **3)** Cumplir con la obligación de efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con la ley, acreditando estar a paz y salvo mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (o planillas de pago según corresponda) como requisito indispensable para cada trámite de pago, **4)** Constituir la correspondiente *garantía única* previa a la suscripción del Acta de Inicio, que ampare los riesgos de _____. **5)** Ejecutar el alcance del objeto contractual en las condiciones y lugares que le sean señalados por el interventor del contrato, **6)** Las demás que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual y que sean necesarias para desarrollarlo y darle correcta ejecución. (conforme al establecido en los pliegos de condiciones) **Sexta. Cláusula Penal Pecuniaria.** En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio. **Séptima. Multas.** En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **Octava. De la aplicación de la multa y de la cláusula penal.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de La Contratista. **Novena. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **Décima. Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar el Municipio en razón del presente contrato, se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal N°00770, rubro 2.3.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Según certificado expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el día 05 de agosto de 2026. El Contratista se obliga a título de contratista independiente a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia El Municipio no adquiere con ella ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista



todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere.

Duodécima. Cláusulas Excepcionales. Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993.

Décima tercera. Garantía Única. El Contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor El Municipio de TARSO, una garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos, teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 exigirá en el contrato a suscribir los siguientes amparos: _____ (conforme al establecido en los pliegos de condiciones).

Decimocuarta. Supervisión. La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por El Municipio de TARSO, a través de uno de sus funcionarios o una interventoría contratada, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado.

Decimoquinta. Indemnidad: EL CONTRATISTA se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual.

Decima Sexta. Cesión y Subcontratación Del Contrato. El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de TARSO. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra El Municipio de TARSO.

Decima Séptima. Liquidación Del Contrato. El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007- Decreto 019/2012.

Décimo Octava: Documentos. Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Análisis del Sector, Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, resolución de apertura, documentos capacidad jurídica, experiencia, propuesta económica, informe de evaluación, acta de adjudicación de la subasta, acto de adjudicación, evidencia de publicación SECOP.

Décimo Novena. Perfeccionamiento y Ejecución. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, se cuente con la disponibilidad y registró presupuestal.

Vigésima. Control Posterior. De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

Vigésima Primera. Domicilio. Para todos los efectos legales se entiende como domicilio El Municipio de TARSO, Antioquia.

Vigésima Segunda: Publicación: Con base en el Decreto 019 de 2012 el contratista no estará obligado a publicar, no obstante, la administración dará publicidad de esta actuación en el SECOP.

Vigésima Tercera. Vigencia: Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado.

Para constancia, se firma por las partes intervinientes de forma electrónica a través del portal transaccional SECOP II.